



RESOLUCION R-Nº 1697-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2017

Expte. N° 17.063/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas parcial del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 10º cuota 2da. de junio de 2017, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 131 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones solicitando la aceptación y descargo efectuado por el Sr. SALSE.

QUE a fs. 133 el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendición de Cuentas, realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE a fs. 134 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA eleva las actuaciones a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fin de que la Dirección Administrativo Contable intervenga y justifique el origen de la deuda.

QUE a fs. 138 la Lic. PERALTA eleva el informe del Sr. Danilo ZAMBRANO a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

QUE a fs. 149 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración parcial presupuestaria y adjunta copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte N° 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades.

QUE a fs. 153 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita se giren las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Rector y Secretaría Administrativa.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 823 analiza el tema y aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas parcial del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 10º cuota 2da. de junio de 2017, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.063/17

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1697-2017